

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CDC, HICPAC. (2003). Guidelines for Environmental Infection Control in Health-Care Facilities. MMWR Recommendations and Reports.
- Ransjo, U. (2011). Housekeeping and Laundry. En IFIC, Basic Concepts of Infection Control.
- The John Hopkins Hospital. (2010). Cleaning and Disinfection.
- University of Maryland Medical System. (2011). Cleaning Environment, Patient Equipment and Medical Devices. Obtenido de APIC: <http://cleanspaces.site.apic.org/files/2012/02/Equipment-cleaning-policy-LD.pdf>

Anexo N° 1:

HOSPITAL DEL SALVADOR
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD

PAUTA DE SUPERVISIÓN DE ASEOS DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS

C = Cumplimiento
I = Incumplimiento

Servicio

Fecha																				
ITEM	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I	C	I
Funcionario presente.																				
Asignación de área y función.																				
Capacitación de nivel requerido.																				
Implementos de trabajo completos.																				
Activación del cloro según norma.																				
Utilización de elementos de protección personal.																				
Constancia de aseos efectuado.																				
CUMPLIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% CUMPLIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nombre de funcionario supervisado																				
Nombre de Supervisor																				

Publíquese la presente resolución exenta con el objeto de transparentar el actuar del Hospital.

Anótese, comuníquese y cúmplase.- María Elena Sepúlveda Maldonado, Directora Hospital del Salvador.

Lo transcribo para su conocimiento.- Ministro de Fe, Hospital del Salvador.

Ministerio de Agricultura

MODIFICA DECRETOS EXENTOS N° 352, DE 2007, Y N° 353, DE 2008, QUE AUTORIZAN CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DE RESPALDO AL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 341 exento.- Santiago, 10 de mayo de 2012.- Visto: El Of. Ord. N°22.019, de 2012, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; los decretos exentos N° 352, de 2007, N° 353, de 2008, y N° 439 de 2010, todos del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960; el decreto ley N° 799, de 1974; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio circular N° 26, de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario requiere un vehículo de respaldo, para el cumplimiento de su labor pública, en días y horas inhábiles, sin disco fiscal.

Que se ha debido sustituir dicho móvil por un nuevo vehículo.

Decreto:

1.- Modifícanse los decretos exentos N° 352, de 2007, y N° 353, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura, que autorizan la circulación en horario inhábil

y en días sábados en la tarde, domingos y festivos sin disco fiscal, de un vehículo de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, como vehículo de respaldo al Sr. Director Nacional de dicha institución y sustitúyese por el vehículo que a continuación de individualiza:

Vehículo: Station Wagon
Marca: Nissan
Modelo: X-Trail S MT
N° motor: QR25160248B
Patente: DB RD - 31 - 6
Inventario: 4-627-1.

2.- En todo lo no modificado de los decretos N° 352, de 2007, y N° 353, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura, estos actos administrativos mantienen su vigencia.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Cruzat Ochagavía, Ministro de Agricultura (S).- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA EMPRESA VTR MÓVIL S.A.

Santiago, 23 de mayo de 2012.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 413 exento.- Vistos:

- El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- Decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE COQUIMBO

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO:

"CONSERVACIÓN CALETA PICHIDANGUI"

N° DE SAFI: 180333

ID: N° 1265-5-LP12

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas Contratistas inscritas en Registro de Contratistas de Obras Menores del MOP.

Registro:	Categoría:
4 OM Hormigón Estructural y Albañilería	A Superior
17 OM Estructuras Metálicas y Calderería	A Superior

PRESUPUESTO OFICIAL: \$189.746.900.- (IVA incluido).

ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 20 y hasta el 26 de junio de 2012 en la Dirección de Obras Portuarias, Región de Coquimbo, ubicada en calle Cirujano Videla N° 200, 1° piso, Edificio MOP de La Serena, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.

VALOR ANTECEDENTES: \$10.000.- (IVA incluido).

Mayor información consultar página www.chilecompra.cl

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IV REGIÓN DE COQUIMBO